

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Vistos los acuerdos con números 131/12 y 151/12 del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y ordinaria, celebradas el día 25 de octubre y 13 de diciembre, respectivamente, de 2012, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y actividades culturales y de ocio, vigente en este Ayuntamiento para su aplicación en el ejercicio de 2013, visto el informe del técnico de gestión tributaria y observándose error material en el citado acuerdo.

Considerando el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Procede rectificar el citado acuerdo en el siguiente sentido:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO

Donde dice:

Artículo 2. Tarifas:

	Euros
1. Escuela Municipal de Música	
- Cuota de inscripción para nuevos alumnos	32,25

Debe decir:

Artículo 2. Tarifas:

	Euros
1. Escuela Municipal de Música	
- Cuota de inscripción para los alumnos	32,25

Tres Cantos, a 31 de enero de 2013.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.
(03/3.875/13)

